

EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.080 DE 2003 QUE ESTABLECE CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN EN RELACIÓN A LAS PLAGAS CUARENTENARIAS PARA EL TERRITORIO DE CHILE.

4312

SANTIAGO,

22 JUN 2011

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto Ley N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la organización mundial del comercio y los acuerdos anexos que indica; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Ns°; 3.080 de 2003; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país
2. Que por Resolución N° 3.080 de 2003, se establecieron criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
3. Que se ha realizado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias, para *Drosophila suzukii* (Dip.: Drosophilidae), el cual determinó que este insecto tiene un alto potencial de introducción, establecimiento, dispersión, y de Impacto económico para Chile.
4. Que el eventual ingreso de esta plaga al país podría poner en riesgo el patrimonio fitosanitario nacional, estimándose necesario disponer las medidas fitosanitarias que corresponda.



RESUELVO

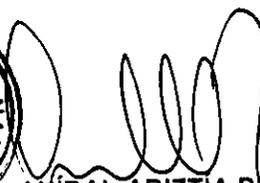
Modifícase la Resolución N° 3.080 de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que "Establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile", en lo siguiente:

1. Agrégase al artículo vigésimo, dentro del orden Díptera, y a continuación de la plaga *Dasyneura vaccinii*, la siguiente plaga con su respectivo hospedero/producto:

PLAGA	HOSPEDERO/PRODUCTO
DIPTERA	
<i>Drosophila suzukii</i>	<i>Prunus spp, Rubus spp. Vaccinium spp. , Fragaria ananassa, Vitis vinifera, Actinidia spp., Ficus carica, Diospyros kaki, Malus domestica y Pyrus pyrifolia</i>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ANÍBAL ARIZTIA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO




BAF/SJF/TGR
DISTRIBUCIÓN
 Dirección Nacional
 Direcciones Regionales SAG
 División Jurídica
 Unidad Normativa
 Unidad de Comunicación y Prensa
 División Protección Agrícola y Forestal
 Oficina de Partes